



**ASUNTO**

Autorización para contratar los trabajos relativos al mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro xavier Icaza y López Negrete" en Durango, Durango, para el ejercicio 2022.

**ANTECEDENTES**

- a) La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento a las instalaciones Eléctricas contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2022.
- b) Se consideró el costo estimado proporcionado por la DGIF notificado mediante el sistema de entrega recepción (Microsoft Power Apps and Power Automate <microsoft@powerapps.com>) el 12 de agosto de 2022.
- c) Se realizó la invitación a la reunión de trabajo a tres prestadores de servicios, mediante correo electrónico: Arq. Oscar Flores Guzmán, a la Constructora de Infraestructura Ambiental y Diseños Especializados S. de R.L. de C.V. y a SAAX Corporativo, S.A. de C.V., el pasado 15 de agosto de 2022.
- d) Se llevó a cabo una reunión de trabajo para aclarar dudas respecto al mantenimiento el jueves 18 de agosto a las 10:00 horas, a través de la plataforma Microsoft Teams en la Casa de la Cultura Jurídica; en dicha reunión participaron los tres prestadores de servicio invitados.
- e) Se estableció que la entrega de cotizaciones sería vía correo electrónico el martes 23 de agosto de 9:30 a las 18:30 horas.
- f) Esta Casa de Cultura Jurídica en Durango recibió vía correo electrónico tres cotizaciones de los prestadores de servicio que participaron en la reunión de trabajo: Arq. Oscar Flores Guzmán, a la Constructora de Infraestructura Ambiental y Diseños Especializados S. de R.L. de C.V. y a SAAX Corporativo, S.A. de C.V.
- g) Se realizó el dictamen resolutivo técnico y económico con las cotizaciones recibidas.

**JUSTIFICACIÓN**

Mantener en condiciones óptimas y funcionales las instalaciones Eléctricas de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango, que permita contar con las condiciones de prevención indispensables ante un eventual hecho que comprometa la seguridad del personal, bienes y/o usuarios del inmueble.

**FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 43, fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96, 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; Artículos 6 fracción VIII, 64 del Acuerdo General de Administración VII/2008, del nueve de diciembre de 2008, ambos acuerdos del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

Nombre de los prestadores de servicio	Conceptos a Cotizar	DICTÁMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
ARQ. OSCAR FLORES GÚZMAN	32 de 32	FAVORABLE	FAVORABLE
CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL DISEÑOS ESPECIALIZADOS S. DE R.L. DE C.V.	32 de 32	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE
SAAX CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	32 de 32	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE

**RESOLUTIVO**

Una vez realizado el dictamen resolutivo técnico, y en virtud de haberlo acreditado al cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, lo establecido en la reunión de trabajo realizada a través de la plataforma Microsoft Teams el 12 de agosto de 2022 con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y garantía del servicio y realizado el dictamen económico, también acreditando, pues la propuesta no rebasa el 20 % del presupuesto base al encontrarse en un 17.42% por debajo del costo estimado emitido por el área técnica, la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
ARQ. OSCAR FLORES GUZMÁN	\$ 128,412.00	\$ 20,545.92	\$ 148,957.92	1,334.57

**CONSIDERACIONES**

- Tipo de contratación mínima, que no rebasa el equivalente a 2000 UMAS que requerirá de contrato simplificado.
- El tiempo efectivo de ejecución de los trabajos será no mayor a 30 (treinta) días naturales.
- Los trabajos se ejecutarán durante los meses de septiembre a octubre de 2022.
- Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos, a partir del día hábil de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.
- La garantía de los trabajos deberá de considerarse a 10 (diez) meses a la entrega- recepción de los trabajos realizados.

ELABORÓ

LICDA. LUZ MARIA ALANIS MEDRANO  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ

DR. CÉSAR MIGUEL GONZÁLEZ PIÑA NEVÁREZ  
DIRECTOR DE LA CCJ